

07

# CENTRO DE CONCILIACIÓN

## DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

### AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CÁMARA DE COMERCIO E  
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

EXP. N°051-2016

#### ACTA DE CONCILIACIÓN N°27-2016

En la ciudad de Huánuco, siendo las 5.00 pm, del día 10 de febrero del 2016, ante mi **JUANA ANDREA BERAÚN BARRANTES**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 22509855 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 12765, se presentaron en forma conjunta con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, Don: **HECTOR BERTOLDO ALCEDO CAYETANO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06675074, con domicilio en el Jr. Ramón Castilla N° 115 distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco, representante del **CONSORCIO LA LUZ** según el Contrato de Consorcio que obra en autos, el mismo que se encuentra acompañado de su Abogado Defensor DR. **JUAN ANTONIO CHENGUAYEN ROSPIGLIOSI** con Registro del I.C.A.Tacna N° 01152; y Don: **URBANO RAMOS CABRERA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22730561 con domicilio en la Carretera Huánuco-La Unión S/N Plaza de Armas del Distrito de Pachas, Provincia de Dos de Mayo, departamento de Huánuco, en su condición de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÁS**, Provincia de Dos de Mayo, Departamento de Huánuco, conforme a su respectivo credencial que se adjunta a la presente acta, quien se encuentra acompañado del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pachas, Abogado **MARIEL PERCY MEJÍA CORNELIO** con Registro del C.A.HCO N° 1148, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

#### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta solicitud que es parte integrante de la presente acta.

#### DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

1. Las partes celebraron un Contrato N° 025-2014-A-MDP-PDM-R-HCO sobre Adjudicación Directa Pública N° 003-2014-MDP/CE para la ejecución de la obra: "Ampliación de Electrificación de las 14 localidades del Distrito de Pachas-Dos de Mayo-Huánuco. La entidad, mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2015-A-MDP/DM-HCO resolvió Declarar Nulo el referido contrato; siendo la pretensión de la empresa Consorcio la Luz que se deje sin efecto la decisión contenida en la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-A-MDP/DM-HCO de fecha 20 de febrero de 2015 y que le reconozca y pague, las valorizaciones pendientes correspondientes a los meses de setiembre y octubre del 2014, el cual asciende a S/.194,367.84 (Ciento noventa y cuatro mil trescientos sesenta y siete y 84/100 soles).

#### ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

**"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"**

Jr. General Prado N° 873 - Tel. (062) 513532 - Cel.: 990290253 RPM: #990290253  
E-mail: conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe

CONSORCIO LA LUZ

Camara de Comercio e Industrias  
HUÁNUCO

Juana Andrea Beraún Barrantes  
ABOGADA  
Reg. C.A.H.P. N° 635  
Reg. C.A.L. N° 14927

Abog. Juana Beraún Barrantes  
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL  
Reg. N° 1765  
Reg. Fam. N° 3462

HECTOR BERTOLDO ALCEDO CAYETANO  
REPRESENTANTE LEGAL  
DNI. 06675074



# CENTRO DE CONCILIACIÓN

## DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

### AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

**Primero.-** La Municipalidad Distrital de Pachas, reconoce y acepta que se le adeuda a Consorcio la Luz el importe de S/.194,367.84 (Ciento noventa y cuatro mil trescientos sesenta y siete y 84/100 soles) por concepto de valorizaciones pendientes de pago, correspondientes a los meses de setiembre y octubre del 2014, el cual ha sido calculado de la siguiente manera:

Mes	Valorización	Pago a Cuenta efectuado por Municipalidad	deuda pendiente
Setiembre 2014	249,999.65	31,000.00	218,999.65
Octubre 2014	69,274.19	40,000.00	29,274.19
Diciembre 2014	0.00	53,906.00	-53,906.00
<b>TOTAL</b>	<b>319,273.84</b>	<b>124,906.00</b>	<b>194,367.84</b>

**Segundo.-** Las partes acuerdan que a partir del lunes 04 de abril del 2016 se reiniciará la ejecución de la obra, hasta culminar la totalidad de la misma, para tal efecto la Municipalidad Distrital de Pachas en el presente acto deja sin efecto legal alguno la Resolución del Contrato N° 025-2014-A-MDP-DPM-R-HCO, notificado mediante Carta Notarial de fecha 09 de febrero del 2015 y la Nulidad de Contrato N° 025-2014-A-MDP-DPM-R-HCO, efectuado mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2015-A-MDP/DM-HCO de fecha 20 de febrero del 2015, restituyendo la vigencia y validez en todos sus extremos del Contrato N° 025-2014-A-MDP-DPM-R-HCO.

**Tercero.-** El Consorcio la Luz, acepta que del monto de S/.194,367.84 (Ciento noventa y cuatro mil trescientos sesenta y siete y 84/100 soles), señalado anteriormente, la Municipalidad Distrital de Pachas le retenga el importe de S/. 96,749.18 (Noventa y seis mil setecientos cuarenta y nueve y 18/100 soles), por concepto de garantía de fiel cumplimiento del Contrato N° 025-2014-A-MDP-DPM-R-HCO restituido plenamente.

**Cuarto.-** El Consorcio la Luz se compromete a desistirse del procedimiento y de las pretensiones arbitrales iniciado ante la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco, signado con el Expediente N° 06-2015, dentro del plazo de 48 horas de suscrita la presente Acta de Conciliación.

**Quinto.-** El monto de S/.97,618.66 (Noventa y siete mil seiscientos dieciocho y 66/100 soles), monto obtenido de la deducción de la deuda por valorizaciones impagas (S/.194,367.84) y del monto de garantía de fiel cumplimiento que retendrá la Entidad (S/. 96,749.18) será cancelado por la Municipalidad Distrital de Pachas al Consorcio La Luz el día 22 de marzo del 2016, caso contrario se procederá a su ejecución judicial

**Sexto.-** La Municipalidad Distrital de Pachas se compromete a cancelar a más tardar hasta el cuarto día hábil de recepcionada la valorización que practique y presente Consorcio la Luz a la Entidad, por los trabajos realizados durante el mes de abril del 2016 ante el reinicio de los trabajos. En caso haya observación del Supervisor a la citada valorización el plazo del cuarto día hábil correrá desde el levantamiento de la observación.

**Séptimo.-** Las partes acuerdan que del monto resultante de la valorización que practique y presente Consorcio La Luz a la Entidad, por los trabajos realizados durante el mes de mayo del 2016, la Municipalidad Distrital de Pachas retendrá el importe de S/. 125,000.00 (Ciento veinticinco mil y 00/100 soles), monto que pagará al Consorcio La Luz el día 21 de diciembre del 2016.

**"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"**

Jiliana Andrea Berajuy Barralme  
 ABOGADA  
 Reg. C.A.H.P. N° 535  
 Reg. C.A.L. N° 14927

Abog. Juliana Esteluz Barralme  
 CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL  
 Reg. N° 17765  
 Reg. Fam. N° 3462

CONSORCIO LA LUZ  
 HECTOR BERTOLINI ALONSO CAJATINO  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 DNI: 06675074



# CENTRO DE CONCILIACIÓN

## DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

### AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CÁMARA DE COMERCIO E  
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

**Octavo.-** La Municipalidad Distrital de Pachas se compromete a cancelar a más tardar hasta el cuarto día hábil de recepcionada la valorización que practique y presente Consorcio la Luz a la Entidad, por los trabajos realizados durante el mes de mayo del 2016, menos el importe de S/. 125,000.00 (Ciento veinticinco mil y 00/100 soles) señalado en el párrafo anterior.

**Noveno.-** La Municipalidad Distrital de Pachas se compromete a devolver al Consorcio La Luz, a más tardar hasta el día 21 de diciembre del 2016, el monto retenido de S/. 96,749.18 (Noventa y seis mil setecientos cuarenta y nueve y 18/100 soles), por concepto de garantía de fiel cumplimiento del Contrato N° 025-2014-A-MDP-DPM-R-HCO.

#### VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

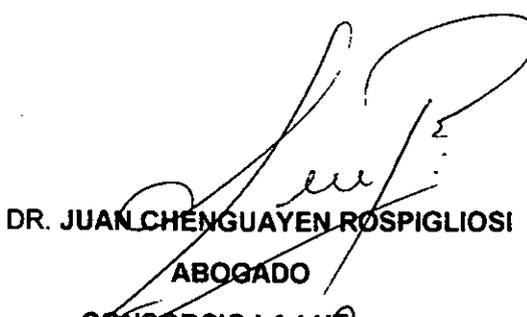
En este Acto la Abogada **JUANA ANDREA BERAÚN BARRANTES**, con Registro del C.A.HCO N° 535, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

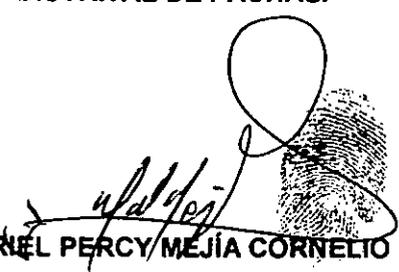
Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 6. 30 PM horas del día 10 de febrero del 2016, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 27-2016 la misma que consta de tres (03) páginas.

CONSORCIO LA LUZ

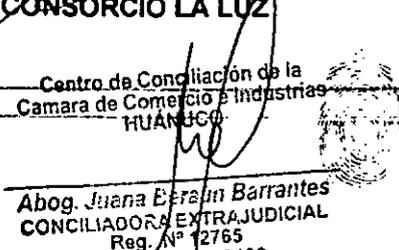
  
**SR. HECTOR BERAÚN CAYETANO**  
DNI. 06675074  
Representante del CONSORCIO LA LUZ

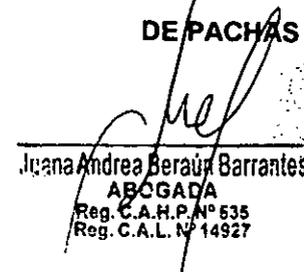
  
**SR. URBAN RAMOS CABRERA**  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE PACHAS.

  
**DR. JUAN CHENGUAYEN ROSPIGLIOSI**  
ABOGADO  
CONSORCIO LA LUZ

  
**DR. MARIEL PERCY MEJÍA CORNELIO**  
ASESOR LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD  
DE PACHAS

Centro de Conciliación de la  
Cámara de Comercio e Industrias  
HUÁNUCO

  
**Abog. Juana Beraún Barrantes**  
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL  
Reg. N° 12765  
N° 2462

  
**Juana Andrea Beraún Barrantes**  
ABOGADA  
Reg. C.A.H.P. N° 535  
Reg. C.A.L. N° 14927

**"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"**

Jr. General Prado N° 873 - Tel.: (062) 513532 - Cel.: 990290253 RPM: #990290253

E-mail: conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe